



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2023-D.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintiuno** de **agosto** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho** de **agosto** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/002/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por Domitila Lira Arreola, Regidora Propietaria electa por el principio de representación proporcional postulada por el partido político MORENA e integrante del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el diecisiete de agosto y registrado con el número de folio 0849; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

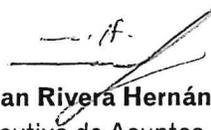
**ÚNICO. Recepción, glosa y autorización.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual solicita, copia simple de todas y cada una de las contestaciones a la demanda, así como de las contestaciones a la ampliación de la demanda, a fin de rendir sus manifestaciones respecto de la vista notificada en diecisiete de agosto.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la solicitud realizada en el escrito de cuenta, se autoriza la expedición de copias simples de cada uno de los escritos allegados por las autoridades denunciadas dentro del expediente en que se actúa, en respuesta al escrito de denuncia que dio inicio al presente procedimiento, recibido en seis de junio; al escrito de ampliación de denuncia, recibido en veintidós de junio, así como al escrito de ampliación de denunciados, recibido en diez de julio; en el entendido de que se ponen a su disposición en las instalaciones del Instituto con la especificación de que dicha diligencia únicamente se asistirá en horario hábil, debiendo constar en autos la recepción de las mismas.

**Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**



**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.  
<sup>2</sup> En adelante Instituto.  
<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.  
<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.